REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



Rawson 11 de Marzo de 2021.

Expte.: 40414/2022

MUNICIPALIDAD PUERTO MADRYN

Licitación Pública 7/21 – Construcción de

Centro de Desarrollo en Deporte en Arena.

Dictamen 15/21

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 7/21, de la Municipalidad de Puerto Madryn. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para poder ejecutar la obra "CENTRO EN DEPORTES EN ARENA", de aquella Localidad, en el Nor-este de nuestra Provincia.

La presente obra será financiada por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE DE NACION – PROGRAMA CLUBES EN OBRA (hojas 20-28 MPM).

El presupuesto oficial (art.3 Sección IV-PCP) es de \$ 25.132.788,04, valores básicos al mes de Septiembre 2021. Siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días). El sistema de contratación de Obra Pública adoptado es de Ajuste Alzado, según Pliego de Cláusulas Particulares.

Se <u>observa</u>, en la documentación que se adjunta (hoja 7; 124 MPM), se indica como plazo de obra 180 días corridos. Con un presupuesto oficial de \$ 24.989.587 (hoja 9; 126 MPM), siendo estos números distintos a los que se indican según pliego de bases y condiciones.

Según Acta de Apertura de ofertas (hoja 208/210), se ha presentado un solo oferente. Sobre nº 1: empresa INGAR S.R.L., con una oferta económica de \$30.046.643,64, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días.

La Comisión Asesora de Preadjudicación designada en la presente Licitación Pública, se expide sobre la conveniencia de adjudicar a la oferta económica de la empresa INGAR S.R.L. de \$30.046.643,64. Con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días.

Se <u>observa</u> que dicha oferta está un <u>19.55</u> %, por encima del presupuesto oficial, señalado en el pliego de bases y condiciones.

Con respecto al Representante Técnico de dicha pretendida contratista, se <u>observa</u> que deberá adjuntar el Certificado de Habilitación Profesional del Colegio Profesional de nuestra Provincia, para esta encomienda Profesional (Rep. Técnico), en un todo de acuerdo con la Ley X N°2 (Ex Ley 532).

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



Por ultimo me permitiría señalar que ese Municipio, deberá cumplir con el Acuerdo 443/21 antes 408/00 (Licitaciones), de este Organismo de Control Externo.

Puesto en este plano, de acuerdo con lo señalado y observado en párrafos anteriores, entiendo es responsabilidad exclusiva de ese Municipio contratar la presente obra, en estas condiciones, venida como Licitación Pública para su análisis.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas